

**Sistema Educativo Nacional**  
Subsecretaría de Educación Media Superior  
Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar  
Certificado de Terminación de Estudios

El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 24, ubicado en Cintalapa, Chiapas,  
con Clave de Centro de Trabajo 07DTA0024M, certifica que

**MORELIA DE LOS ANGELES DIAZ VALENCIA**

con Clave Única de Registro de Población DIVM000404MCSZLRA6 y número de control 15107010240055, acreditó totalmente el plan de estudios del bachillerato tecnológico con la carrera de Técnico en Ofimática, clave 344100001-13, en el periodo del 24 de agosto de 2015 al 15 de junio de 2018, con 360 créditos, de un total de 360.

**PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO:**

8.0

OCHO PUNTO CERO

**Módulos acreditados de formación profesional extendida:**

	Calif.	Total de Hrs.	Créditos
I. Gestiona sistemas operativos de la ofimática.	9.0	340	34.0
II. Gestiona información de manera local.	9.0	340	34.0
III. Gestiona información de manera remota.	9.0	340	34.0
IV. Diseña y gestiona bases de datos ofimáticas.	9.0	240	24.0
V. Instala y opera equipos de cómputo y periféricos utilizados en la ofimática.	9.0	240	24.0

**Autoridad educativa:** Francisco Calderon Cervantes - Director Técnico .

**No. certificado autoridad educativa:** 00001000000402047788

**Sello digital autoridad educativa:**

0mD64XXE9vUbVVRK2dY6b+wSXVk9qc6XIIUkBDMeRi/6/TcPxYZITicDCLBSv2oEsNzYINK4UwMUNvtl+9ucpXew1xl/GaByTodAPcilg2+cr/oXtsQnCw3wdE8oFERHAEGTUm9rAMMe5ZwMXF/Ghpm8bVAOXIThj tDDHjTGxZIM6sLmbs8mtMh1COt+CAR+KZCuVvLOdQyhLdMtKxzEPPIjhZqPYmGyvQYxIbR1NuN01LzzY wPSWBLZtt9u99UTH0wO4ZI30LSxERwm/QYoGgeiu1xVnd0qC/EJ52EkTw13YrumI9U6GpZgB+FBgLQ85 6Ks2ZWY753p+DjuYlchkUg==

**Fecha y hora de timbrado:** 09/07/2018 16:29:01

**Sello digital SEP:**

axDeFa4+jSbrdDFtcVW3MKYLSnB6jixKMYII+OXCvgVbXKZpvcdobqOXNEqJhBeILBQQTUhgajSbyo7 iljzctYAOyxMk1tUHqKGQQTZJy1f4981wQfEA/DyDNvEsx/jVvFqYpnV3RXfUch4325HCTxDuSfdktKr 6/NmWLYobY8LlvT1Pp9TZSg9p7mvkJXUndk+f46RvYcSjoSVLCERVOFzVW1j+KlaUj52D2SnMjzTdZCJ QFH2voCGYLVQRjrDHR5V8RBmyn66smpETuMb+7tR/WdxUGqaCIJ/zTq37E51gFxmYDIkNN/SngJGXeO4 YUeu1O2EFZO+hKPYniCF3g==

El presente Certificado de Terminación de Estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Folio bd5321df-3963-4082-8815-5299f92f0682.

El presente documento se imprime en Cintalapa, Chiapas, a los 15 días del mes de junio de 2018.

### Referentes normativos del perfil de egreso.

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

**Competencias genéricas.** Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, y para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

**Competencias disciplinares básicas.** Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen sus formación en las competencias genéricas.

**Competencias disciplinares extendidas.** Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, porque amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

**Competencias profesionales básicas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

**Competencias profesionales extendidas.** Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.

Consulte el QR para el despliegue de las competencias.



**Autoridad educativa:** Francisco Calderon Cervantes - Director Técnico .

**No. certificado autoridad educativa:** 00001000000402047788

**Sello digital autoridad educativa:**

0mD64XXE9vUbVRK2dY6b+wSXV6k9qc6XIIUkbDMeRi/6/TcPxYZITicDCLBSv2oEsNzYINK4UwMUNvtI+9ucpXew1xl/GaByTodAP  
cilg2+cr/oXtsQnCW3wdE8oFERHAEGTUm9rAMMe5ZwMXF/Ghpm8bVA0XIThtDDHjTGxZIM6sLmbs8mtMh1COt+CAR+KZCuVvLOd  
QyhLdMtKxzEPPIjhZqPYmGyvQYxlbR1NuN01LzzYwP5WBLZt9u99UTH0wO4ZI30LSxERwm/QYoGgeiu1xVnd0qC/EJ52EkTw13Y  
ruml9U6GpZgB+FBgLQ8S6Ks2ZWY753p+DjuYlchkUg==

**Fecha y hora de timbrado:** 09/07/2018 16:29:01

**Sello digital SEP:**

axDeFa4+jSbrdDFtcVW3MKYLSnB6jikxKMYII+OXCvgVbXKZpvcdobqOXNEqJhBeILBQQTUhgaj5byo7iljzctYAOyxMk1tUHqKG  
QQTZJy1f4981wQfEA/DyDNvEsx/jVvFqYpnV3RXfUch4325HCTxDu5fdktKr6/NmWLYobY8LlvT1Pp9TZSg9p7mvkJXUndk+f46R  
vYcSjoSVLCERVOFzVW1j+KlaUj52D2SnMjzTdZCJQFH2voCGYLVQRjrDHR5V8RBmyn66smpETuMb+7tR/WdxUGqaCIJ/zTq37E51  
gFxmYDIkNN/SngJGXeO4YUeu1O2EFZO+hKPYniCF3g==

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica del Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS), en la siguiente liga: [http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil\\_egresod.php?id\\_alumno=3392920](http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil_egresod.php?id_alumno=3392920). De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.